



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0013/2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 24, 26, numeral 20, y 41 de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Parcial de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO.

Que en la sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2026, se conoció el contenido de la comunicación N° R26-031, de fecha 17 de abril de 2026, suscrita por el Prof. Mario Bonucci Rossini, mediante la cual solicita permiso para ausentarse de las actividades institucionales, por motivo de salud (postoperatorio), durante el lapso comprendido desde el 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026 (ambas fechas inclusive).

CONSIDERANDO.

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2026, aprobó la solicitud de permiso formulado por el ciudadano Rector, Prof. **MARIO BONUCCI ROSSINI**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.595.968**, por el lapso comprendido del 18 de abril de 2026 al 28 de abril de 2026 (ambas fechas inclusive), según consta en Resolución

N° **CU-0696/26** de fecha **17 de abril de 2026.**

CONSIDERANDO.

Que el permiso aprobado por el Consejo Universitario al Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, durante el lapso indicado en el considerando anterior, se configura en una ausencia temporal, corresponde a la Vicerrectora Académica en el ámbito de sus competencias, suplirlo durante el tiempo que dure el permiso autorizado, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 38 de la Ley de Universidades, que regula “suplir las faltas temporales del Rector”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Se **DESIGNA** por aplicación directa del artículo 38, numeral 1° de la Ley de Universidades al Prof. **MANUEL CLEMENTE ARANGUREN RINCÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.683.713**, **RECTOR** de la Universidad de Los Andes, con el carácter de **ENCARGADO**, cargo que desempeñará desde el 18.04.2026 al 28.04.2026, ambas fechas inclusive, conforme a Resolución N° **CU-0697/26** de fecha 17 de abril de 2026, habida cuenta que la Prof. Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes, se encuentra de permiso hasta el 30.04.2026.

ARTÍCULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones Prof. **MANUEL CLEMENTE ARANGUREN RINCÓN**, aquí designada deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad

de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 24 y 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo, para el cual ha sido designada con el carácter de Encargada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4°. La designación conforme al artículo 1°, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad de Los Andes, ni como profesor de la Universidad de Los Andes por parte del Prof. **MANUEL CLEMENTE ARANGUREN RINCÓN,**

asimismo, no implica erogación adicional alguna por el ejercicio en el cargo de Rector Encargado.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de la Resolución aprobatoria que generó el presente acto administrativo, por parte del Consejo Universitario e identificación del número y fecha de este documento.

ARTÍCULO 6°. Notificar a la Unidad de Auditoría Interna, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; al Prof. Mario Bonucci Rossini, a la Prof. Patricia Rosenzweig Levy, a la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) y al Consejo Nacional de Universidades, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes, a tenor de lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Los Andes y la Directora de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

ARTÍCULO 8°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, de carácter Extraordinaria, y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40, numeral 6°, de la Ley de Universidades, en concordancia con el Artículo 3 del Reglamento de la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes.

